

DENOMINACIÓN:

DECRETO 36/2017, DE 21 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE ANDALUCIA A DOÑA JENNIFER JESSICA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, INDIA MARTÍNEZ.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La cantante Jennifer Jessica Martínez Fernández, conocida por India Martínez, nació en Córdoba en 1985.

Con 12 años ya compaginaba sus estudios de guitarra clásica y solfeo con exitosas participaciones en festivales flamencos, grabando su primer disco 'Azulejos de lunares' a los 17 años.

La artista ha evolucionado desde sus orígenes flamencos, dejándose contagiar de las influencias de otras culturas, haciendo de su voz un crisol de emociones y sonoridades y reinventándose en cada trabajo de una forma personal y única.

Nominada en varias ocasiones a los Grammy Latinos y habiendo conseguido Discos de Oro por sus álbumes 'Trece verdades', 'Otras verdades' y 'Camino de la buena suerte', su producción 'Dual', en la que la artista cordobesa une su voz a la de artistas como David Bisbal o Enrique Iglesias, ha alcanzado el Disco de Platino.

Es manifiesto, por tanto, que en Doña Jennifer Jessica Martínez Fernández, India Martínez, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2017,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.- Se concede a Doña Jennifer Jessica Martínez Fernández, India Martínez, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2017

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Manuel Jiménez Barrios
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.